



" INSTITUCION EDUCATIVA "POLICARPA SALAVARRIETA"

Aprobada por Resolución No.000111 de noviembre 9 de 2006

NIT 800.004.624-6 - DANE 163594000389

Registro ICFES 01322

SOLICITUD No.: 020

Fecha: 14 JUNIO de 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 82 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
La institución Educativa en representación del señor rector tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008 artículo 6 entre algunos numerales. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. La Institución Educativa pretende realizar arreglos puntuales donde pueden afectar la integridad física de la comunidad educativa, específicamente se requiere la elaboración e instalación de pasamanos sobre gradas o rampas a los cuales la secretaría de salud hizo la observación de mejoramiento, reforzamiento de portones, suministro, elaboración e instalación de estructuras metálicas para techos, reforzamiento de rejillas, puertas, candaderas, mejoramiento de baños de la institución educativa Policarpa Salavarrieta.
2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
La institución no cuenta con el personal idóneo de la planta física para realizar la labor de soldadura en lo que concierne a la elaboración e instalación de pasamanos, reforzamiento de portones, suministro, elaboración e instalación de estructuras metálicas para techos, reforzamiento de rejillas, puertas, candaderas, mejoramiento de baños de la institución educativa Policarpa Salavarrieta, por lo que se requiere la contratación con persona jurídica o natural que cumpla con la idoneidad para la ejecución de las actividades, la entrega oportuna y la calidad del servicio encomendado.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
Prestación del servicio de metalistería y soldadura en lo que concierne a la elaboración e instalación de 12 mts de pasamanos en tubo galvanizado, refuerzo de portón corredizo y cambio de sus 4 rodachines, elaboración de dos marcos para puerta con pasadores y bisagras, suministro e instalación de ángulo para marco y adecuación e instalación de portón existente, recorte de 3 mts de puertas de baños suministro e instalación de lámina galvanizada, desinstalación, suministro e instalación de 3 patas de baños, suministro e instalación de candedera, soldadura de 24 mts de rejillas de aguas lluvias, ajuste de puertas en acero inoxidable, elaboración de estructura metálica en corredor (2x2 mts), elaboración e instalación de estructura metálica de 28 mts y techado.
4. PLAZO DEL CONTRATO
Desde el 12 de junio al 09 de julio de 2026.
5. VALOR Y FORMA DE PAGO
Será de diez millones de pesos moneda legal corriente m/cte. (\$ 10.000.000,00)
6. CLASE DE CONTRATO
Contrato de prestación de servicios mantenimiento y/o reparación
7. LUGAR DE EJECUCIÓN
Institución educativa Policarpa Salavarrieta de Quimbaya Quindío
8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO
La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico ARLES AGUDELO ALVAREZ, con el visto bueno del señor Rector HENRY ANTONIO MESA IDARRAGA.
9. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA
Por ser un trabajo donde estará expuesta su vida el contratista debe presentar los pagos y/o afiliaciones a la seguridad social.



” INSTITUCION EDUCATIVA “POLICARPA SALAVARRIETA”

Aprobada por Resolución No.000111 de noviembre 9 de 2006

NIT 800.004.624-6 - DANE 163594000389

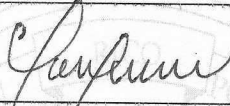
Registro ICFES 01322

10. FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008.

11. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro **2.1.2.02.02.020.54790 - Otros servicios de terminación y acabado de edificios RP** Y **2.1.2.02.02.020.54790 - Otros servicios de terminación y acabado de edificios SGP** y cuenta con la disponibilidad requerida.

FUNCIONARIO QUE SOLICITA	FIRMA	FECHA DE ELABORACIÓN
MGTR. HENRY ANTONIO MESA IDARRAGA Rector		12 de junio de 2026.

